

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ABLA	19.000,00	1.900,00	1.425,00	475,00	0,00
3F PLANTACION DE ARBOLADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	19.000,00	1.900,00	1.425,00	475,00	0,00
BAYARQUE	27.703,00	11.081,20	8.310,90	2.770,30	0,00
2F PLANTA EMBOTELLADORA DE AGUA POTABLE	27.703,00	11.081,20	8.310,90	2.770,30	0,00
FIÑANA	215.220,00	86.088,00	64.566,00	21.522,00	0,00
2F CONSTRUCCION DE NAVE CALLE SAN SEBASTIAN	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	0,00
2F PAVIMENTACIONES	155.220,00	62.088,00	46.566,00	15.522,00	0,00
GADOR	24.789,45	9.915,78	7.436,84	2.478,94	0,00
7F CONSTRUCCION DE NAVE PARA CONFECCION DE CITRICOS	24.789,45	9.915,78	7.436,84	2.478,94	0,00
ILLAR	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
CONTRUCCION DE REFIGIO 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
LUBRIN	9.227,00	3.690,80	2.768,10	922,70	0,00
2F REHABILITACIÓN DE CASA ESCUELA PARA TURISMO RURAL	9.227,00	3.690,80	2.768,10	922,70	0,00
MARIA	39.995,00	15.998,00	11.998,50	3.999,50	0,00
ADAPTACION DE DOS LOCALES PARA TURISMO RURAL 1F	39.995,00	15.998,00	11.998,50	3.999,50	0,00
OHANES	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
CONS. DE NAVE DESTNADA A CONSERVAS DE PRODUCTOS ECOLOGICOS 2F	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
OLULA DE CASTRO	27.948,00	12.579,20	9.434,40	3.144,80	0,00
2F PAVIMENTACIONES Y REPOSICION DE REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	27.948,00	12.579,20	9.434,40	3.144,80	0,00
PADULES	18.087,00	7.234,80	5.426,10	1.808,70	0,00
PROY INFRA BASICA DE RIEGO P/G EN ALMOCITA, BEIRES Y PADULES 3F	18.087,00	7.234,80	5.426,10	1.808,70	0,00
TIJOLA	18.000,00	3.600,00	2.700,00	900,00	0,00
1F PLANTACIÓN DE ARBOLADO	18.000,00	3.600,00	2.700,00	900,00	0,00
Total provincia ALMERIA	509.969,45	196.087,78	147.065,84	49.021,94	0,00

CORRECCION de errores de los Anexos I y II de la Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se normalizan impresos administrativos en materia de espectáculos taurinos (BOJA núm. 66, de 6.4.2006).

Advertido error material en los impresos administrativos que se normalizan mediante los Anexos I (Inscripción en el

Registro de Empresas de espectáculos taurinos) y II (Autorización para la celebración de espectáculos taurinos) de la disposición de referencia, por lo que se refiere en el primer caso a la denominación del órgano administrativo competente, y en el segundo, a la documentación que debe acompañarse a la solicitud, se procede a la publicación de ambos anexos una vez corregidos los errores advertidos.

Sevilla, 7 de abril de 2006.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE ESPECTÁCULOS TAURINOS

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE/DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA			NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Escritura pública de constitución y estatutos sociales como sociedad anónima o sociedad limitada. <input type="checkbox"/> Acreditación de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente <input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la solicitante, en caso de persona física. <input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal, en su caso. <input type="checkbox"/> Resguardo del depósito de la fianza. <input type="checkbox"/> Justificante del pago de la tasa de servicios correspondiente.	

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
El/la abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA se proceda a la inscripción en el Registro de Empresas de Espectáculos Taurinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Taurino de Andalucía. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGO.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de espectáculos taurinos.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, nº 4. 41071 - SEVILLA.</p>
--

001179

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE/DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA		CÓDIGO INSCRIPCIÓN	NIF/CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
CARGO EN LA EMPRESA			DNI/NIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL ESPECTÁCULO TAURINO			
CLASE DE ESPECTÁCULO			
HORA	FECHA	LOCALIDAD	PROVINCIA

3 DATOS DEL CARTEL DEL FESTEJO		
3.a Reses:		
- Número de reses:		
- Clase de reses:		
- Ganadería/s de procedencia:		
.....		
3.b Espadas o rejoneadores:		
.....		
.....		
.....		
3.c Entradas:		
- Número:	- Clase:	- Precio:
- Lugar de venta:	- Fecha de venta:	- Hora de venta:

4 DATOS DE LA SALA DE TRATAMIENTO DE CARNES DE RESES		
NOMBRE DE LA SALA		DIRECCIÓN
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL

001180

REVERSO ANEXO II

5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de que la plaza reúne las condiciones de seguridad y aforo de la misma, suscrita por el Arquitecto. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de que la enfermería de la plaza reúne las condiciones mínimas necesarias, suscrita por el Jefe del equipo médico quirúrgico. <input type="checkbox"/> Certificación veterinaria acreditativa de que los corrales, chiqueros, cuadras y desolladeros reúnen las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas. <input type="checkbox"/> Acreditación de la autorización del Ayuntamiento. <input type="checkbox"/> Copia de los contratos suscritos con los mataderos actuantes o empresas que los representen, visados. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la inscripción de la empresa y alta de los actuantes, así como de estar al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Contrato de compraventa de las reses, visado. <input type="checkbox"/> Copia de la contrata de caballos, en su caso. <input type="checkbox"/> Acreditación de la contratación de póliza de seguro. <input type="checkbox"/> Justificante de haber ingresado las correspondientes tasas administrativas. <input type="checkbox"/> Justificante del Colegio de Veterinarios sobre depósito de honorarios.	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA se proceda a la correspondiente Autorización, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Taurino de Andalucía.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN <<Seleccionar Provincia>>

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de espectáculos taurinos.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego. Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, nº 4. 41071 - SEVILLA.</p>
--

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PP. 1097/2006).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,06 euros
Por cada km recorrido	0,74 euros
Hora de parada o espera	16,17 euros
Carrera mínima	2,91 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,30 euros
Por cada km recorrido	0,91 euros
Hora de parada o espera	20,23 euros
Carrera mínima	3,65 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- b) Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 21,00 a 7,00 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de feria.
- d) Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- e) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, desde las 0,00 a las 24,00 horas.

Suplementos
(No aplicables en Servicios Interurbanos)

- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm	0,40 euros
- Servicios en días de feria, de 21,00 a 7,00 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2	25%
- Servicios en días de Semana Santa de 21,00 a 7,00 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2	25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115,

en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 78/2006, de 28 de marzo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La modificación de la relación de puestos de trabajo responde a la necesidad de actualizar la Red de Centros Educativos de Andalucía. En dicha modificación está incluida la creación y supresión de centros que figura en la Orden de 13 de abril de 2005, por la que se crean y suprimen Secciones de Educación Secundaria Obligatoria. Por otra parte, se añaden a la modificación la supresión del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Inspector Padre Franco» (San Fernando), y la creación del Colegio de Educación Infantil y Primaria (San Fernando) y de las Escuelas Oficiales de Idiomas dependientes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación en Granada y Sevilla, en aplicación del Decreto 186/2005, de 30 de agosto, por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de marzo de 2006.

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2. Adscripción de personal.

El personal que resulte afectado por el cambio de código de su puesto de trabajo queda adscrito a los centros de destino y puestos de trabajo que figuran en el Anexo II de este Decreto.

El personal que resulte afectado por el cambio de adscripción de su puesto de trabajo, sin que se produzca el cambio